

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. • Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. —•••— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en San Sebastián sin novedad en su importante salud
De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 11

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 20 del actual, me comunica el siguiente telegrama:

«Tengo la satisfacción de comunicar á V. S., que en este momento acaba de votarse en el Congreso el Mensaje de la Corona por 185 votos contra 81 de todas las oposiciones, después de poner término al debate el Presidente del Consejo de Ministros con un profundo y elocuentísimo discurso-resumen contestando á todos los oradores con absoluto dominio de los problemas políticos objeto del debate, y con gran valentía y sinceridad, abordando los problemas pendientes con la serenidad de juicio propia de los grandes estadistas. Su discurso, interrumpido frecuentemente por los aplausos de la mayoría y muestras de aprobación de la Cámara, fué objeto de grandes aplausos al terminar, y que todos los Diputados y Senadores de la mayoría y de otros partidos políticos desfilaron por delante del banco azul, felicitando al Jefe del Gobierno. Al abandonar el salón de sesiones, el Sr. Presidente fué objeto en los pasillos de la Cámara de grandiosa y espontánea manifestación de simpatía, siendo ovacionado durante largo rato por grandes aplausos y vivas al Jefe del partido liberal.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades de esta provincia.

Guadalajara 21 de Julio de 1910.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda

NUM. 12

Sección de Cuentas

Transcurridos con exceso los plazos señalados por la ley Municipal para la rendición de las cuentas de esos Propios correspondientes al año último de 1909, son aún bastantes las que no han sido presentadas en esta Sección, y por tanto, he acordado prevenir á los Ayuntamientos y Depositarios ejercientes en dicho año, así como á los actuales Alcaldes, cumplan y hagan cumplir las citadas disposiciones legales, remitiendo á este Gobierno á la mayor brevedad las referidas cuentas.

En cuanto á las que también se hallan pendientes de presentación de años anteriores, y siendo varias las disposiciones tomadas por este Gobierno sin conseguir el objeto que se persigue, prevengo á los mismos funcionarios que se hallan en tal caso, que contra ellos tomaré medidas enérgicas, por no ser posible tolerar por más tiempo la negligencia y abandono que se viene observando en el cumplimiento del servicio de tanta importancia.

Guadalajara 21 de Julio de 1910.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

NUM. 13

Negociado 3.º—Orden público

El Alcalde de Setiles me comunica que el día 9 del corriente ausentóse de la casa paterna el joven Santos Vizcaino, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del mencionado joven, dando cuenta á este Gobierno de su halazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 22 de Julio de 1910.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda

Señas

Edad 16 años, color moreno, viste boina y blusa azules, pantalón pana color verdoso y albarcas; va indocumentado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

para las oposiciones al Cuerpo de Médicos de Sanidad exterior.

(Continuación)

61. Muermo. Bacillus del muermo.—Medios más adecuados de cultivo.—Resistencia á las influencias exteriores y á los desinfectantes.—Del muermo en el hombre.—Modos de contagio. El muermo en los animales. Diagnóstico microbiológico. Mallaina.—Modo de prepararla. Su valor diagnóstico y terapéutico.—Suero antimuermo.

62. Lepra.—Bacillus de Hansen.—Descripción y medios de cultivo.—Medios de contagio.—Herencia.—Profilaxis general.—Importancia del aislamiento de los leprosos.—Higiene social.

63. Tuberculosis.—Bacillus de Koch.—Caracteres y medios de cultivo.—Su investigación.—Resistencia del bacillus de Koch á las influencias exteriores y los desinfectantes.—Bacillus de tuberculosis del hombre y de los animales.—Sus diferencias.—Medios de transmisión de la tuberculosis.—Papel de la predisposición de la herencia.

64. Diagnóstico de la Tuberculosis.—Suero diagnóstico.—Valor de la tuberculina como medio diagnóstico.—Distintas clases de la tuberculina.—Tulosa.—Valor de las tuberculinas y del suero antituberculoso.

65. Higiene social de la tuberculosis.—Lucha antituberculosa bajo todos sus aspectos.—Dispensarios.—Sanatorios.—Hospicios marinos.—Leyes encaminadas á combatir la tuberculosis.

66. Paludismo.—Germen de la malaria.—Distintas clases de este germen según la forma clínica.—Evolución endógena en el hombre.—Evolución en el mosquito.—Investigación microscópica.—Profilaxis general de la malaria.

67. Tripanosomiasis en el hombre.—Distribución geográfica de esta enfermedad.—Enfermedad del sueño.—Germen que la produce.—Evolución del tripanosoma.—Modo de investigarlo.—Medios de transmisión y profilaxis general de la tripanosomiasis.

68. Rabia.—Virus rábico.—Modo de propagación de la rabia.—Diagnóstico experimental de la rabia en los animales. Corpúsculos de Negri y su significación. Profilaxis general de la rabia.—Inoculaciones antirrábicas.

69. Infecciones tegumentarias. Tiñas.—Aspergillus niger.—Achorion Schonleinii.—Microsporon furfur.—Trichophyton tonsurans.—Su examen microscópico.—Medios de cultivo.—Modos de transmisión de las enfermedades que producen.—Profilaxis general.

70. Epizootias más comunes.—Estudio general de ellas. Medidas de aislamiento y desinfección usuales en la prevención de las epizootias.—Transporte de ganados en los barcos y condiciones higiénicas que deben exigirse en éstos para esta clase de tráfico.

Legislación sanitaria

1. De la Sanidad marítima: Su objeto é historia.—Autoridades encargadas de este ramo de la Administración pública.—Deberés y atribuciones del Ministerio de la Gobernación y de la Inspección general de Sanidad exterior.—Real Consejo de Sanidad.—Los Gobernadores de provincias.—Los Alcaldes.—Atribuciones de cada uno de ellos.

2. Conferencia internacional Sanitaria de Venecia de 1892: Su objeto.—Asuntos tratados en ella.—Acuerdos tomados. Conferencia sanitaria internacional de Dresde de 1893: Su objeto.—Asuntos tratados en ella.—Acuerdos tomados.

3. Conferencia sanitaria internacional de París de 1894: Su objeto.—Asuntos tratados en ella.—Acuerdos tomados. Conferencia sanitaria internacional de Venecia de 1897: Su objeto.—Asuntos tratados en ella.—Acuerdos tomados.

4. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903.—Prescripciones que deben observar los países signatarios del Convenio, tan luego como la peste ó el cólera se presente en su territorio: Notificación y comunicaciones ulteriores a los otros países.—Condiciones que permiten considerar como sucia ó limpia una circunscripción territorial. Medidas de defensa de los otros países contra los territorios declarados sucios: Publicación de las medidas adoptadas.—Excedencias. Desinfecciones.—Importación y tránsito.—Equipajes.

5. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903: Medidas en los puertos y en las fronteras marítimas.

6. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903: Medidas en las fronteras terrestres. Viajeros. Ferrocarriles.—Zonas fronterizas.—Vías fluviales.—Disposiciones especiales para los países situados fuera de Europa.—Procedencias por mar: Medidas en los puertos infestados á la salida de los barcos ordinarios que procedan de puertos infestados del Norte, y que se presentan á la entrada del Canal de Suez ó en los puertos egipcios.

7. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903: Medidas en el Mar rojo.—Organización de la vigilancia y desinfección en Suez y en las fuentes de Moisés.

8. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903: Paso en cuarentena por el Canal de Suez.—Régimen sanitario aplicable al Golfo pérsico.—Establecimientos sanitarios del Golfo pérsico.

9. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903.—Procedencias terrestres: Reglas generales.—Fronteras terrestres turcas.—Disposiciones especiales para las peregrinaciones: Prescripciones generales. Barcos de peregrinos.—Instalaciones sanitarias: Condiciones generales de los barcos.—Medidas que deben tomarse antes de la salida.

10. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903. Medidas que hayan de tomarse durante la travesía.—Medidas que deben tomarse á la llegada de los peregrinos al mar Rojo.

11. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903. Estación de Camaran.—Estación de Abou-Alí, Abou-Saad, Djeddah, Vasta y Yambo.—Medidas que deben adoptarse á la vuelta de los peregrinos.—Penas.

12. Conferencia sanitaria internacional de París de 1903.—Disposiciones diversas. Golfo Pérsico.—Oficina internacional de Sanidad.—Fiebre amarilla.—Adhesiones y ratificaciones.

13. Consejo sanitario, marítimo y cuarentenario de Egipto.—Historia, fecha y objeto de su creación.—Composición del Consejo.—Establecimientos sanitarios que comprende.—Personal sanitario de que están dotados.—Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Internacional de París de 1903.

14. Consejo Superior sanitario de Constantinopla.—Historia, fecha y objeto de su creación.—Composición del Consejo.—Establecimientos sanitarios que comprende.—Personal sanitario de que están dotados.—Reglamentos sanitarios por que se rige. Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Sanitaria Internacional de París de 1903.

15. Consejo Sanitario Internacional de Tánger.—Historia, fecha y objeto de su creación.—Composición del Consejo.—Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Sanitaria Internacional de París de 1903.

16. Consejo Sanitario de Teherán.—Historia, fecha y objeto de su creación.—Composición del Consejo.

17. Enfermedades pestilenciales.—Infecciones contagiosas comunes.—Significación de las palabras y conceptos siguientes: barco, buque, Estación sanitaria, Autoridad sanitaria y Autoridad de puerto.—Definición de cabotaje ó pequeño cabotaje, gran cabotaje ó cabotaje internacional y de navegación de altura. Definición de las palabras: tripulación, observación, vigilancia, circunscripción infestada.—Concepto de circunscripción territorial limpia.—Qué se entiende comprendido en el servicio de Sanidad marítima.

18. Cuerpo de Sanidad exterior.—Su organización.—Escalafones.—Provisión de vacantes.—Concursos.—Oposiciones.—Adjudicación de plazas.—Excedencias.—Distritos sanitarios.—Estaciones sanitarias y puertos habilitados.—Directores médicos y funcionarios de Estaciones sanitarias marítimas.—Sus deberes y atribuciones.

19. Personal sanitario de barcos.—Cuerpo médico de la Marina civil.—Su organización.—Deberes y atribuciones del Médico de á bordo.—Organización de este servicio en otros países.

20. Consules, Viceconsules y Agentes consulares españoles. Sus funciones sanitarias.—Patentes.—Certificados y visados consulares de Sanidad.

21. Higiene y salubridad de barcos.—Reconocimiento de las condiciones higiénicas para que puedan dedicarse á la navegación.—Barcos destinados á largas travesías.—Elementos de curación y de desinfección de que deben es-



tar dotados.—Locales para estos fines.—Placas de «perfecto estado higiénico» y de «buen estado higiénico».

22. Higiene de bahía y de puerto.—Atribuciones y funciones de los Directores en las Estaciones sanitarias acerca de la higiene de bahías y puertos.—Embarcaciones que de un modo permanente están ancladas en puerto, dedicadas á vivero ó cría de moluscos.—Tinglados para mercancías. Almacenes situados en los muelles dedicados á recibir las mercancías que se descargan y las que han de ser cargadas.

23. Medidas sanitarias referentes á los barcos á la salida de los puertos.—Deberes de los Capitanes.—Reconocimientos que pueda ó deba efectuar la Autoridad sanitaria y medidas que puede disponer.—Barcos excluidos de reconocimiento.—Prohibición de embarque de enfermos.

24. Medidas sanitarias durante la travesía.—Lavado de ropas.—Limpieza general.—Aislamiento de enfermos.—Precauciones en los camarotes de enfermos pestilenciales ó de infecciones comunes.—Desinfecciones.—Objetos y ropas de uso corporal y de cama que deban ser destruidos.—Precauciones que se deben tomar y conducta que ha de observarse respecto á cadáveres en alta mar durante la travesía ó en las veinticuatro horas antes de la llegada á un puerto.

25. Medidas sanitarias en las arribadas, escalas y comunicaciones, averías y naufragios.—Precauciones para fondear en puerto contaminado.—Aislamiento.—Prohibición de saltar á tierra.—Baldeos.—Prohibición de embarque de enfermos, convalecientes ó sospechosos, como también de ropas sucias.—Compartimientos que deben mantenerse cerrados.—Disposiciones para el caso de presentarse á bordo enfermedad pestilencial.—Precauciones en los casos de comunicación en las travesías.

26. Medidas sanitarias, en los puertos de llegada.—Clasificación de los barcos.—Barcos de grupo a.—Puertos en que puedan admitirse.—Reconocimiento de su documentación.—Información á bordo, en caso de duda.—Horas en que pueden ser pedidas las entradas de los barcos de este grupo.—Barcos incluidos en el grupo b.—Puertos en los que pueden ser admitidos.—Inspección técnica á bordo.—Régimen aplicable.

27. Barcos incluidos en el grupo c.—Puertos en los que pueden ser admitidos.—Lugar en que deben practicarse todas las operaciones sanitarias.—Inspección técnica á bordo.—Régimen sanitario aplicable en los diferentes casos de barcos incluidos en este grupo.—Barcos incluidos en el grupo d.—Puertos en que pueden ser admitidos.—Inspección técnica á bordo.—Régimen sanitario aplicable. Su descripción.

28. Barcos incluidos en el grupo e.—Puertos en que pueden ser admitidos.—Inspección técnica á bordo.—Régimen sanitario aplicable.—Su descripción.—Barcos incluidos en el grupo f.—Estaciones sanitarias en que pueden ser admitidos.—Inspección técnica á bordo.—Régimen aplicable.—Su descripción.

29. Barcos incluidos en el grupo g.—Puertos en que pueden ser admitidos.—Inspección técnica á bordo.—Régimen sanitario aplicable.—u descripción.—Barcos que no quieren someterse al régimen sanitario aplicable que les corresponda.—Auxilios que pueden recibir.—Operaciones que pueden efectuar.—Obligaciones que han de acatar.—Casos en que los Capitanes deben reclamar la visita de entrada á bordo.

(Se continuará).

CONSEJO PROVINCIAL

DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Circular

Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid*, fechas 28 de Mayo próximo pasado y 8 del corriente, un Real decreto y Real orden, respectivamente, del Ministerio de Fomento, referentes á pensiones de obreros en el extranjero, y habiendo sido entre otras esta provincia designada para que elija uno que se dedique al perfeccionamiento en la elaboración de aceites, aviso por la presente circular á los obreros

que deseen acudir á concurso y se encuentren en las condiciones exigidas por las disposiciones oficiales citadas anteriormente, se dirijan á estas Oficinas en el plazo que en las mismas se fija.

Guadalajara 14 de Julio de 1910.—El Presidente Jefe de Fomento, Victoriano Celada.

AYUNTAMIENTOS

CIGUENTES

Repartimiento de 4.684 pesetas 36 céntimos, que deben satisfacer entre los pueblos de este partido judicial, para atender al pago del presupuesto de la Cárcel del mismo, durante el año de 1910.

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual.
	Pesetas Cént.
Abanades	57 50
Ablanque	91 20
Alaminos.. ..	87 80
Arbeteta	100 52
Armallones	77 74
Azañon	110 83
Canales	47 98
Canredondo ..	16 48
Carrascosa	111 48
Cereceda	66 36
Cifuentes	445 >
Cogollor.....	44 05
Duron	237 72
Esplegares..	148 40
Gárgoles de Abajo.	112 12
Gárgoles de Arriba.....	84 24
Gualda	138 26
Henche.. ..	84 70
Hortezuela de Ocen.....	124 68
Huertapelayo	35 74
Huertahernando.....	96 62
Huetos	86 88
Las Inviernas.....	116 20
Mantiel.....	124 64
Ocentejo	45 16
Padilla del Ducado.....	61 20
Puerta (La)	95 80
Renales ...	92 54
Riva de Saelices.....	79 48
Rivarredonda.....	50 36
Ruguilla	93 04
Sacecorbo.....	131 30
Saelices	99 72
Sotillo (El).....	46 94
Sotoca	61 04
Sotodosos	114 80
TorreCuadrada.....	52 56
TorreCuadradilla.....	63 96
Trillo	195 42
Valdelagua	47 92
Val de San García.....	61 70
Valtablado del Rio.....	21 48
Villanueva ..	153 68
Viana de Mondejar.....	79 58
Villarejo ...	95 70
Zaorejas.....	149 64
Total.	4 684 96

Cifuentes 16 de Julio de 1910.—El Alcalde accidental, Acacio Diaz.

SAUCA

Por los vecinos de este pueblo han sido cedidos los terrenos y vegas de este término, al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, para la caza de Co-dorniz.

Por tanto, desde esta fecha no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde ó quien para ello obtenga de éste la correspondiente autorización.

Sauca 19 de Julio de 1910.—El Alcalde.—Por orden.—Valentín Ubeda.

POZO DE ALMOGUERA

Por el vecino de esta villa, Eleuterio Hurtado Arias, se ha depositado en esta Alcaldía una caballería mular, de las señas que se dirán, la que se hallaba abandonada y pastando en este término y sitio de Corral de piedra y alto del Viso, la mañana de este día, como á las once horas de la misma.

Lo que se hace público por el presente para que todas las autoridades y especialmente las de los pueblos inmediatos, den la mayor publicidad á este anuncio; con la advertencia que aquélla no será entregada hasta que legalmente se justifique la propiedad.

Pozo de Almoguera 19 de Julio de 1910.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

Señas

Clase mula, cerrada, alzada seis cuartas y media, pelo negro, herrada solamente de la mano derecha, es hociblanca con unos lunares blancos en el costillar derecho que proceden del aparejo, y en la mano izquierda tiene un lunar blanco.

GARBAJOSA

Por los vecinos de este pueblo se tienen cedidos los terrenos y vegas de este término, al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, para la caza de Co-dorniz.

Por tanto, desde esta fecha no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde ó quien para ello obtenga de éste la correspondiente autorización.

Garbajosa 17 de Julio de 1910.—El Alcalde, Bruno Pascual.

PUEBLA DE BELEÑA

El día 16 del actual fué hallada una mula extra-viada, de cinco á seis años, alzada seis cuartas y media aproximadamente, negra peceña, herrada de las cuatro extremidades y reciente de la mano izquierda, sin esquilar, y se anuncia al público para conocimiento de su dueño, el que podrá presentarse á recogerla dentro del plazo de quince días, previa justificación de su derecho y abono de gastos ocasionados.

Dado caso de que no parezca el dueño y á fin de cumplir lo establecido, se designa el día 5 de Agosto próximo, á las doce, para la enagenación en subasta pública de la referida mula, en la Sala Capitular de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se encontrarán de manifiesto en la Secretaria municipal.

Puebla de Beleña 18 de Julio de 1910.—El Alcalde, Basilio Cañeque.

ESTRIEGANA

Por los vecinos de este pueblo se tienen cedidos los terrenos y vegas de este término, al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, para la caza de Co-dorniz.

Por tanto, desde esta fecha no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde ó quien para ello obtenga de éste la correspondiente autorización.

Estriégana 17 de Julio de 1910.—El Alcalde, Gregorio Pardo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Congostrina. las cuentas municipales del año 1909, por término de quince días.

Anquela del Ducado, idem id.

Henche, idem id.

Aldeanueva de Guadalajara, el apéndice al amilaramiento por rústica y urbana para el año 1911, por ocho días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Enrique Frera Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Julián Uceda, cuyo segundo apellido se ignora, así como su actual paradero, de nueve á diez años de edad, natural de Toledo, hijo de Braulio y Maria Juliana, para que en el término de diez, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid y Boletín oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa por hurto y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Guadalajara á 18 de Julio de 1910.—Enrique Frera.—P. S. M.—P. h.—P. Eduardo la Luenta y Nuñez.

PARTE NO OFICIAL

El domingo 17 se extravió un perro galgo color castaño con dos lunares blancos en los pechos, que atiende por «Viento».

La persona que lo hubiere recogido puede indicárselo á su dueño Marcelo Correa, en Centenera, quien abonará los gastos ocasionados.

Sorteo de décimas de 1910

Los mozos de esta quinta á quienes corresponda jugarlas ante la Comisión mixta, para determinar la situación que ha de corresponderles, pueden contratarlas con el Centro de redenciones militares de D. Antonio Boixareu y Claverol, Horno de San Gil, 5, Guadalajara. Toda consulta vendrá acompañada de sello para la contestación.

Guadalajara—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.